

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)

Cédula N°	562-2024		
Fecha	Día: 13	Mes: 08	Año: 2024
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran)	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA (conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor FLORES RAZURI MARCO ANTONIO)		
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	invac-2000@hotmail.com , gerencia@invac.com.pe		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	Av. General Garzón N° 1283, Dpto.716 (Al costado de Banco de Comercio). Jesús María - Lima		
DOCUMENTO NOTIFICADO	<u>CARTA N° 3974-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS</u>		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	a) Carta N° 003-2024/CSH-RC presentada el 09.08.2024 b) Memorando N° 003003-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD c) Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato área usuaria d) Carta N° 003966-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS e) Carta N° 002-2024/CSH/RC presentada el 13.08.2024 f) Memorando N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD g) Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato área usuaria (Subsanación) h) Informe N° 000024-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGADUABAS-CEC		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC N° 09-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra CL 660784 - CL 743925 - CL 791563 - CL 413562 - CL 689933 - CL 840064 - CL 33722 - CL 656715, Ítem N° 03: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro. 2305 EN EL CP HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - CL Nro. 791563 - FUR Nro. 2433877.		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique su pronunciamiento)	Día: 13	Mes: 08	Año: 2024

El reporte de transmisión por fax o la impresión de correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
JAMAN TITO Hianny Karen FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2024 22:46:47-0500

Lima, 13 de agosto del 2024

CARTA N° 003974-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señores

CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA

(conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor FLORES RAZURI MARCO ANTONIO)

Correo: invac-2000@hotmail.com; gerencia@invac.com.pe

Presente. -

Asunto:

Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC N° 09-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra CL 660784 - CL 743925 - CL 791563 - CL 413562 - CL 689933 - CL 840064 - CL 33722 - CL 656715, **Ítem N° 03: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro. 2305 EN EL CP HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - CL Nro. 791563 - FUR Nro. 2433877.**

Referencia:

- Carta N° 003-2024/CSH-RC presentada el 09.08.2024
- Memorando N° 003003-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD
- Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato área usuaria
- Carta N° 003966-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
- Carta N° 002-2024/CSH/RC presentada el 13.08.2024
- Memorando N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD
- Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato área usuaria (Subsanación)
- Informe N° 000024-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

Expediente:

E-019914-2024

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE 108: Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra CL 660784 - CL 743925 - CL 791563 - CL 413562 - CL 689933 - CL 840064 - CL 33722 - CL 656715, **Ítem N° 03: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro. 2305 EN EL CP HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - CL Nro. 791563 - FUR Nro. 2433877.**

En ese contexto, el consentimiento de la buena pro se produjo el 07 de agosto de 2024, por lo que, el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 09 de agosto de 2024, siendo que el postor adjudicado procedió a presentar la documentación el 09 de agosto de 2024 mediante el documento de la referencia a), vía Mesa de Partes virtual del PRONIED; por lo que, el postor adjudicado cumplió con presentar la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

Asimismo, de la revisión efectuada a los documentos presentados por vuestra representada para el perfeccionamiento del contrato derivado del **Ítem N° 03 del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE108-1** y de las coordinaciones con la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es que a través de la **Carta N° 003966-2024-**

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=ulJzcfq5rc=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, notificada el 12 de julio de 2024, se le comunicó las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato referidas a:

- **Código de Cuenta Interbancaria**, requerida en el literal c) del numeral 2.5 de las Bases Integradas. Al respecto, resulta necesario señalar que la información consignada en el CCI no guarda relación con lo establecido en la **cláusula sexta del contrato de consorcio**, que señala que el pago se realizará a favor de la empresa **Inversiones Aguilar Calle Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, por lo que; deberá precisar la información correspondiente.
- **Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica**, requerida en el literal f) del numeral 2.5 de las Bases Integradas. Sobre el particular, el DNI del Señor Marco Antonio Flores Razuri, integrante del consorcio, se encuentra ilegible; asimismo, el DNI del representante común del Consorcio SEÑOR DE HUANCA, Señor Roque Orlando Aguilar Calle, no fue remitido por su representada.
- **Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno**; se advierte que, se omitió consignar la huella digital del representante común del Consorcio; por lo que, deberá subsanar dicha observación, de acuerdo a lo exigido en el formato de la pág. 124 y el literal p), del numeral 2.5 de las Bases Integradas.
- **Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno**; se advierte que, se omitió consignar la huella digital, firma, nombres y apellidos del personal clave; por lo que, deberá subsanar dicha observación, de acuerdo a lo exigido en el formato de la pág. 125 y el literal q), del numeral 2.5 de las Bases Integradas.
- De la revisión integral a los documentos presentados para la firma de contrato; se advierte que, en los sesenta y cinco (65) folios presentados, el nombre del **supuesto** representante común consignado en el sello no se condice con el nombre que figura en la copia del DNI el cual obra en la pág. 34; por lo que deberá subsanar dicha observación presentando nuevamente todos los documentos, pero, con las subsanaciones correspondiente.
- **De la revisión a la Carta N° 001-2024/CSH/RC**, presentada con fecha 12 de agosto de 2024, a través de mesa de partes de la Entidad, sobre **Cambio de representante común**; se advierte que, **solo contiene firmas legalizadas de los integrantes del Consorcio Señor de Huanca**, incumpliendo con ello lo exigido en el segundo párrafo del numeral 2. "Modificación del contenido" del numeral 7.4.2. "Promesa de consorcio" de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD sobre "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", en el cual establece que, "Para modificar el **literal b) (designación del representante común)** y c) (...) todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que **se notifique por vía notarial a la Entidad**", por lo que deberá subsanar dicha observación.
- Observaciones Técnicas formuladas por la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres a través del Memorandum N° 3003-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, (sustentado en el formato de revisión requisito para perfeccionamiento de contrato Área usuaria), referentes a observaciones al Programa de Ejecución de Obra (CPM), al Calendario de adquisición de materiales e insumos, al Calendario de utilización de equipo, detalle de precios unitarios de las partidas, que dan origen al precio de la oferta, no se cumplía con la experiencia solicitada para el residente de obra y el jefe de proyecto, entre otros.

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=ulJzcfq5rc=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Para la subsanación de las referidas observaciones se le otorgó al postor adjudicado con la buena pro, el plazo máximo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de notificada la carta para que pueda subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, **se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (La negrita y el subrayado es agregado).

Asimismo, cabe señalar que si bien vuestra representada presentó documentación como subsanación a través del documento de la referencia e), sin embargo, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres a través del Memorándum N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, (sustentado en el Formato de Revisión requisito para el perfeccionamiento de contrato área usuaria), concluyó que **NO CUMPLEN**, los documentos presentados por su representada, en calidad de subsanación, se adjunta al presente el pronunciamiento del área usuaria.

De lo señalado, se determina que, no se ha perfeccionado el contrato derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE-108, ÍTEM N° 03 por causa que le es imputable a vuestra representada; por lo que, a través de la presente se cumple con comunicarle que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, **ha perdido automáticamente la buena pro** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE 108: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro 145 EN EL CP ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA - CL Nro 689933 - FUR Nro 2455279, **ÍTEM N° 03: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro. 2305 EN EL CP HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - CL Nro. 791563 - FUR Nro. 2433877.**

Sin otro en particular.

Atentamente

Firmado digitalmente

HIANNY KAREN HUAMAN TITO

DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Ministerio de Educación

(HKHT/pmcha)

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=ulJzcfq5rc=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY ALVARADO PAOLA MAHATMA
FIR 45473430 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2024 22:41:43-0500

Lima, 13 de agosto del 2024

INFORME N° 000024-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

De : **PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO**
Locador de Servicio

Asunto : **Perdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC N° 09-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra CL 660784 - CL 743925 - CL 791563 - CL 413562 - CL 689933 - CL 840064 - CL 33722 - CL 656715, **Ítem N° 03: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro. 2305 EN EL CP HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - CL Nro. 791563 - FUR Nro. 2433877.**

Referencia : a) Carta N° 003-2024/CSH-RC presentada el 09.08.2024
b) Memorando N° 003003-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD
c) Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato área usuaria
d) Carta N° 003966-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
e) Carta N° 002-2024/CSH/RC presentada el 13.08.2024
f) Memorando N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD
g) Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato área usuaria (Subsanación)

Expediente : E-019914-2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle que al no haberse perfeccionado el contrato derivado del **Ítem N° 03** del Procedimiento de **Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra CL 660784 - CL 743925 - CL 791563 - CL 413562 - CL 689933 - CL 840064 - CL 33722 - CL 656715, **Ítem N° 03: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro. 2305 EN EL CP HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - CL Nro. 791563 - FUR Nro. 2433877**, por causa imputable al postor **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA** (conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor FLORES RAZURI MARCO ANTONIO), éste pierde automáticamente la buena pro, a partir de lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El 17 de junio de 2024, se convocó el **Procedimiento de Contratación Especial N° 09-2024-MINEDU/UE108-1**, para la para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra CL 660784 - CL 743925 - CL 791563 - CL 413562 - CL 689933 - CL 840064 - CL 33722 - CL 656715.
- El 25 julio de 2024, el Comité de Selección otorgó la buena pro del **ítem N° 03** del **Procedimiento de Contratación Especial N° 09-2024-MINEDU/UE108-1** al

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TQR9XcDQ8hE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, por el monto total de S/ 221,212.82 (Doscientos veintiún mil doscientos doce con 82/100 Soles), la misma que fue registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 25 de julio de 2024.

- 1.3 El 07 de agosto de 2024, la Entidad registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el consentimiento de la adjudicación de la buena pro.
- 1.4 El 09 de agosto de 2024, el postor adjudicado a través de la **Carta N° 03-2024/CSH/RC**, presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 03 del Procedimiento de Contratación Especial N° 09-2024-MINEDU/UE-108-1.
- 1.5 El 12 de agosto de 2024, a través del **Memorando N° 3003-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD** y anexos, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, comunicó observaciones a la documentación técnica presentada por el postor adjudicado. Asimismo, la Coordinación de Ejecución Contractual advirtió observaciones de la documentación administrativa.
- 1.6 El 12 de agosto de 2024, la Unidad de Abastecimiento a través de la **Carta N° 003966-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** le comunicó al postor adjudicado las observaciones formuladas a los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 03 del Procedimiento de Contratación Especial N° 09-2024-MINEDU/UE-108-1, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para las subsanaciones de las mismas.
- 1.7 El 12 de agosto de 2024, el adjudicatario mediante la **Carta N° 002-2024/CSH/RC**, presentó la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 03 del Procedimiento de Contratación Especial N° 09-2024-MINEDU/UE-108-1.
- 1.8 El 13 de agosto de 2024, a través del **Memorando N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD** y anexo de la referencia g), la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, comunicó que la documentación presentada SE ENCUENTRA OBSERVADA con lo requerido en las Bases; asimismo, la Coordinación de Ejecución Contractual comunica que la documentación administrativa presenta observaciones.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria, en adelante el Reglamento, una vez que el otorgamiento de la buena pro ha quedado consentido o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores están obligados a contratar.
- 2.2 Por su parte el artículo 42° del Reglamento en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que *“Cuando se hayan presentado dos (02) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido”*.
- 2.3 Por otro lado, el artículo 45 del Reglamento, en referencia el Recurso de Apelación, dispone que *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley”*.

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TQR9XcDQ8hE=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

- 2.4 En ese sentido, los postores cuentan con cinco (5) días hábiles siguientes del otorgamiento de la buena pro para impugnar los actos del procedimiento de selección, culminado dicho plazo el procedimiento de contratación se encuentra consentido. Por su parte, el artículo 41.3 del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.
- 2.5 De otro lado, el numeral 56.1 del Reglamento, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que *“Consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar las observaciones y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción de contrato (...)”*.
- 2.6 En el presente caso, el 25 de julio de 2024, se adjudicó la buena pro del Ítem N° 03 del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE-108, al al postor **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA** (conformado por la empresa INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor FLORES RAZURI MARCO ANTONIO), a partir de lo cual el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 07 de agosto de 2024, por lo que, el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 09 de agosto de 2024, siendo que el postor adjudicado procedió a presentar la documentación el 09 de agosto de 2024 mediante el documento de la referencia a), vía Mesa de Partes virtual del PRONIED; por lo que, el postor adjudicado cumplió con presentar la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.
- 2.7 Ahora bien, a través del Memorando N° 3003-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD y anexos, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, comunicó observaciones en la documentación presentada, el cual fue informado al **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA** con Carta N° 3966-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 12 de agosto de 2024, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de la misma, siendo las siguientes:
- Asimismo, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, ha realizado observaciones, las mismas que se encuentran detalladas en el **Memorándum N° 002992-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD (sustentado en el Formato Revisión Requisito para Perfeccionamiento de Contrato Área Usuaria)**, los mismos que se adjuntan al presente documento.

Asimismo, la Unidad de Abastecimiento, formuló las siguientes observaciones:

- Código de Cuenta Interbancaria**, requerida en el literal c) del numeral 2.5 de las Bases Integradas. Al respecto, resulta necesario señalar que la información consignada en el CCI no guarda relación con lo establecido en la **cláusula sexta del contrato de consorcio**, que señala que el pago se realizará a favor de la empresa **Inversiones Aguilar Calle Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, por lo que deberá precisar la información correspondiente.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica**, requerida en el literal f) del numeral 2.5 de las Bases Integradas. Sobre el particular, el DNI del Señor Marco Antonio Flores Razuri, integrante del consorcio, se encuentra ilegible; asimismo, el DNI del representante común del Consorcio SEÑOR DE HUANCA, Señor Roque Orlando Aguilar Calle, no fue remitido por su representada.

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TQR9XcDQ8hE=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

- **Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno;** se advierte que, se omitió consignar la huella digital del representante común del Consorcio; por lo que, deberá subsanar dicha observación, de acuerdo a lo exigido en el formato de la pág. 124 y el literal p), del numeral 2.5 de las Bases Integradas.
 - **Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno;** se advierte que, se omitió consignar la huella digital, firma, nombres y apellidos del personal clave; por lo que, deberá subsanar dicha observación, de acuerdo a lo exigido en el formato de la pág. 125 y el literal q), del numeral 2.5 de las Bases Integradas.
 - De la revisión integral a los documentos presentados para la firma de contrato; se advierte que, en los sesenta y siete (67) folios presentados, el nombre del **supuesto** representante común consignado en el sello no se condice con el nombre que figura en la copia del DNI el cual obra en la pág. 34; por lo que deberá subsanar dicha observación presentando nuevamente todos los documentos, pero, con las subsanaciones correspondiente.
 - **De la revisión a la Carta N° 001-2024/CSH/RC,** presentada con fecha 12 de agosto de 2024, a través de mesa de partes de la Entidad, sobre **Cambio de representante común;** se advierte que, solo contiene firmas legalizadas de los integrantes del Consorcio Señor de Huanca, incumpliendo con ello lo exigido en el segundo párrafo del numeral 2. "Modificación del contenido" del numeral 7.4.2. "Promesa de consorcio" de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD sobre "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", en el cual establece que, "Para modificar el literal b) (designación del representante común) y c) (...) todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que **se notifique por vía notarial a la Entidad**", por lo que deberá subsanar dicha observación..
- 2.8 De lo mencionado, el postor adjudicado tenía hasta el día 13 de agosto de 2024 para levantar la totalidad de las observaciones comunicadas por la Unidad de Abastecimiento con documento de la referencia b), habiendo presentado la subsanación el postor adjudicado con Carta N° 002-2024/CSH/RC, el 13 de agosto de 2024, siendo que de la revisión efectuada a la documentación presentada como subsanación de las observaciones, el 13 de agosto de 2024 la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, a través del Memorando N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD y anexos, concluyó que **NO CUMPLE**, los documentos presentados por el CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, en calidad de subsanación.
- 2.9 Asimismo, efectuada la revisión a la subsanación de las observaciones encontradas en la documentación administrativa, se advierte que el postor **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, NO** ha cumplió con subsanar las observaciones descritas en el numeral 2.7 del presente Informe.
- 2.10 Al respecto, el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento establece que "**Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.
- 2.11 En el presente caso, estando a que el postor que ocupó el primer lugar de prelación no suscribió el respectivo contrato por causa que le es imputable, correspondería que de

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TQR9XcDQ8hE=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/proniedJr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

conformidad con lo establecido en el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, el Órgano Encargado de las Contrataciones requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1 de dicho artículo, de conformidad al ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de fecha 25 de julio de 2024.

- 2.12 Finalmente, es necesario señalar que, a través de la **Carta N° 3966-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS**, del 12 de agosto de 2024, se le manifestó al postor adjudicatario de la buena pro que en consideración al numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en referencia al plazo y procedimiento para suscripción de contrato, se le otorgaba un plazo máximo de Un (01) día hábil para subsanar las observaciones advertidas, **caso contrario, se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (El subrayado y la negrita es nuestro).

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El postor adjudicado con la buena pro **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA**, no cumplió con levantar la totalidad de las observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado del **Ítem N° 03 del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra CL 660784 - CL 743925 - CL 791563 - CL 413562 - CL 689933 - CL 840064 - CL 33722 - CL 656715, **Ítem N° 03: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE EDIFICACIÓN DE LA IRI EN LA IE Nro. 2305 EN EL CP HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - CL Nro. 791563 - FUR Nro. 2433877**, sin embargo, de acuerdo a la revisión de la documentación técnica efectuada por la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED, dicha área usuaria informó la persistencia de observaciones, conforme lo detalla en el Memorando N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD y anexo, por lo tanto, se verifica que no se ha perfeccionado el contrato derivado **Ítem N° 03 del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2024-MINEDU/UE108-1**, por causa que le es imputable al **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA**, razón por la cual la referida empresa ha perdido automáticamente la buena pro.
- 3.2. Se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento PEC, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado, éste pierde automáticamente la buena pro, correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones llamará al postor que le suceda en el orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara desierto el procedimiento de selección.
- 3.3. La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Comunicar al postor adjudicado, **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA**, que ha perdido automáticamente la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TQR9XcDQ8hE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

2024-MINEDU/UE-108, Ítem N° 03, en razón que no cumplió con levantar la totalidad de las observaciones notificadas, dentro del plazo otorgado, para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección en mención, por lo que se determina que el contrato no se ha perfeccionado, por causa que le es imputable al citado postor adjudicado.

- 4.2 Ante la pérdida automática de la buena pro por causa imputable al postor adjudicado **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA**, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el artículo 56 del Reglamento PEC. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de contrataciones llamará al postor que suceda en orden de prelación, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara desierto el procedimiento de selección.
- 4.3 Comunicar la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO
LOCADOR DE SERVICIO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TQR9XcDQ8hE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CASTILLO ALVAREZ Segundo Enrique
FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2024 22:26:11-0500

Lima, 13 de agosto del 2024

MEMORANDO N° 003030-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Revisión DE LA SUBSANACION de la documentación presentada para la firma del contrato derivado del PEC 09 -2024-MINEDU/UE108, ITEM 03, correspondiente al área usuaria.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 001361-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Expediente : E-019914-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, mediante el cual su despacho, traslada la SUBSANACION de la documentación del Postor Adjudicado del PEC 09 -2024-MINEDU/UE108, ITEM 03 y solicita la revisión, correspondiente al área usuaria.

Al respecto el Ing. GERARDO BRUNO GALVAN HUAMANI debidamente validado por la coordinación de infraestructura y esta unidad gerencial, procede a realizar la revisión de los documentos correspondiente al área usuaria según lo establecido en las bases y en los Términos de Referencia y remite adjunto en formato PDF el anexo correspondiente a la revisión con el detalle respectivo que corresponde en calidad de área usuaria, en los cuales indica que, **NO CUMPLE** con lo exigido en las bases y Términos de Referencia.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado esta unidad gerencial hace suyo y remite la revisión DE LA SUBSANACION de la documentación, para continuar con las acciones que correspondan previa revisión en el marco de sus competencias y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y supletoriamente Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente
SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

SECA/gbgh-infr

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TK2rEtINBss=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

ANEXO N°01

Revision Requisito para Perfeccionamiento de Contrato-Area Usuaría

POSTOR

CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA

PEC
9--2024ITEM
N° 3CL
791563**g) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del Residente de obra** **NO CUMPLE**

Nota: Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras jefe de Supervisión, en obras iguales y/o similares. (*) al objeto de la convocatoria. y/o

La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.

Residente de Obra (Profesión) INGENIERO CIVIL **COLEGIATURA** 38068
Apellidos y Nombres: VITERVO RAFAEL ENCISO PORTILLO **DNI:** 08469018
Experiencia acumulada 0.00

N°	Nombre de la Entidad	Cargo	Fecha inicio	Fecha fin	Días
1	J & E INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENE	RESIDENTE DE OBRA			
2	CONSORCIO UNHEVAL	RESIDENTE DE OBRA			
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

TOTAL (AÑOS) 0.00

COMENTARIOS:

NO PRESENTA DOCUMENTACION**h) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del jefe de proyecto** **CUMPLE**

Nota: Título profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil. Con experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones de obras iguales y/o Similares * al objeto de la convocatoria. La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.

Jefe de Estudios (Profesión) INGENIERO CIVIL **COLEGIATURA** 45405
Apellidos y Nombres: VICTOR CARRASCO AVILES **DNI:** 23876840
Experiencia acumulada 2.12

N°	Nombre de la Entidad	Cargo	Fecha inicio	Fecha fin	Días
1	CONSORCIO PRISMA	JEFE DE PROYECTO	24/07/2014	19/08/2014	27
2	WARI CONSULTORES EIRL	JEFE DE PROYECTO	14/11/2011	6/08/2013	632
3	WARI CONSULTORES EIRL	JEFE DE PROYECTO	15/03/2008	31/05/2008	78
4	WARI CONSULTORES EIRL	JEFE DE PROYECTO	15/12/2007	21/01/2008	38
5					
6					

TOTAL (AÑOS) 2.12

COMENTARIOS:

i) Documentos que acrediten el equipamiento (*) **CUMPLE**

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 -12 P3	2	CUMPLE
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	CUMPLE
3	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO PLANCHA 4 HP	1	CUMPLE
4	NIVEL O TEODOLITO TOPOGRÁFICO C/TRIPODE Y MIRA SEGÚN CORRESPONDA	1	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Nota: El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por:
GALVAN HUAMANI Gerardo Bruno FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/08/2024 19:28:02-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por:
DIAZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL
ENRIQUE FIR 73483991 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/08/2024 19:28:48-0500

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por:
PORTAL RIOS Armando Elias FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/08/2024 19:29:47-0500

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=cokcoqzpnDc=>



ITEM 03 PEC 09

j) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS (CPM), EL CUAL DEBE PRESENTAR LA RUTA CRÍTICA Y LA LISTA DE HITOS CLAVES DE LA OBRA. **NO CUMPLE**

1.- OBSERVACIONES CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA **(NO CUMPLE)**

Obs.- El postor no cumple con presentar la documentación.

2.- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRAS VALORIZADO - **(NO CUMPLE)**

Obs.- El postor no cumple con presentar la documentación.

k) CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO. ESTE CALENDARIO SE ACTUALIZA CON CADA AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE. **NO CUMPLE**

Obs.- El postor no cumple con presentar la documentación.

l) CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA. **CUMPLE**

m) OBSERVACIONES DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS QUE DAN ORIGEN AL PRECIO DE LA OFERTA, EN CASO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. **NO CUMPLE**

Obs.- El postor no cumple con presentar la documentación.

n) OBSERVACIONES ANALISIS DE COSTOS. **NO CUMPLE**

Obs.- El postor no cumple con presentar la documentación.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ
RODRIGUEZ JUAN MANUEL
ENRIQUE FIR 73483991 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2024 19:14:49 -05:00

Expediente: E-019914-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=cokcqazpnDc=>

